

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 24 de junio

Núm. 72

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE Aprovechamiento de aguas, T.M. Montenegro de Cameros	1546
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones de conservación de colegios de educación infantil	1546
Notificación de requerimiento de documentación	1548
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Cuenta general 2018	1549
BLIECOS	
Modificación de créditos	1549
DURUELO DE LA SIERRA	
Estudio de viabilidad de bar-restaurante.....	1549
MONTEJO DE TIERMES	
Nombramiento de alcaldes de barrio	1550
Nombramiento de teniente de alcalde	1550
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuestaria	1550
RETORTILLO DE SORIA	
Nombramiento de teniente de alcalde	1551
Nombramiento de alcaldes de barrio	1551
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Aprovechamiento forestales	1552

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

REF. 2016-A-212

Rogelio Hernández Pacheco ha solicitado la cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Rogelio Hernández Pacheco

Cauce: Barranco Valdeacellano

Municipio de la toma: Montenegro de Cameros (Soria)

Destino: Suministro de ganado

El aprovechamiento consiste en la captación directa de cauce del Barranco Valdeacellano en el paraje Valdeave, coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 520151, Y: 4658339, en el término municipal de Montenegro de Cameros (Soria), mediante una manguera de 1/2 pulgada que dirige las aguas por gravedad hasta los depósitos de regulación del aprovechamiento de 2 m³ de capacidad total, con destino al suministro de 30 cabezas de ganado vacuno de la explotación ganadera sita en la parcela 73 del polígono 3 del mencionado término.

Se prevé un consumo máximo de 15 m³ al año, con un período de derivación comprendido entre los meses de octubre a mayo, ambos inclusive

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de junio de 2019.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldana. 1413

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

CONVOCATORIA de subvenciones convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria 2.019-2020.

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.



2º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

3º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6º.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- **Resolución de la convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de septiembre del año 2020.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2020.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:



- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

11º.- *Financiación y aplicación presupuestaria:* La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2020 (120.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 2019-32310-76228 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2019 (60.000 euros) y para el año 2020 (60.000 euros).

12º.- **Seguimiento y control:** La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 18 de junio de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1396

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Al no haberse podido practicar la notificación personal, conforme dispone el artículo 41 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, debe publicarse a los efectos de que la interesada comparezca para la notificación personal de la documentación requerida para la subsanación del expediente de subvención concedida al amparo de la convocatoria ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la conciliación laboral y familiar año 2018 (extracto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 4, de 10 de enero de 2018).

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón edictal del BOE, la interesada tendrá a disposición los acuerdos de inicio de expediente de reintegro, para que conforme con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

DNI: 72910242N

Soria, 19 de junio de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1395

**AYUNTAMIENTOS****ABIÓN**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 15 de junio de 2019.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1392

BLIECOS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/19, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Crédito extraordinario aprobado, resumido por capítulos

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
6	Inversiones reales	10.000,00

El total del importe anterior queda financiado según el siguiente detalle:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
7	Transferencias de capital	2.500,00
8	Activos financieros	7.500,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 14 de junio de 2019.– El Alcalde, Luis F. Jiménez Rupérez. 1390

DURUELO DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Bar Restaurante de las piscinas municipales de Duruelo de la Sierra.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Dururelo de la Sierra, 14 de junio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

1389

MONTEJO DE TIERMES

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

Torresuso: D^a María Cruz Corredera Galerón.

Valderromán: D. Jacinto Sotillos Barrio.

Carrascosa de Arriba: D. Jose Crespo de Diego.

Rebollosa de Pedro: D. Fortunato Andrés Bravo.

Pedro: D. Damián González Serrano.

Montejo de Tiermes: D. Francisco Javier Lozano de Pablo.

Cuevas de Ayllón: D. Rafael Barrio Martín.

Noviales: D. Carlos Lucas Sanz.

Hoz de Arriba: D. Justo Antón Montero.

Hoz de Abajo: D. Gregorio Montero Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 19 de junio de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

1407

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 19 de junio de 2019:

Primer Teniente Alcalde: D. Francisco Javier Lozano de Pablo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 19 de junio de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

1408

PORTELRUBIO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2018, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 14 de junio de 2019. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes arcas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:



Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920.

Económico: 600.

Denominación: Inversiones en terrenos.

Importe: 2.600,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería.

Económico: 87.000.

Importe: 2.600,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 14 de junio de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1387

RETORTILLO DE SORIA

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 19 de junio de 2019:

Primer Teniente Alcalde: D. Javier Romano Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retortillo de Soria, 19 de junio de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1405

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

Castro: D. Juan Hernando Olalla.

Valvedizado: D. José Luis de Pedro Chicharro.

Losana: D. Javier Romano Pascual.

Peralejo de los Escuderos: D. Pedro Sánchez Soberón.

Modamio: D. Máximo Mingueza Lázaro.

Madruedano: D. Urbano Pacheco Recacha.

Sauquillo de Paredes: D. Jaime Ayuso Yeves.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retortillo de Soria, 19 de junio de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1406

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE****PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2020**

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2020 en los montes Catalogados de Utilidad Pública, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes. En los montes consorciados (sin catalogar) en los que se desee realizar algún aprovechamiento deberán mandar la relación de los aprovechamientos que desee realizar para valorar su compatibilidad.

Para montes catalogados de utilidad pública (estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes

Para montes consorciados sin catalogar:

Se enviará la relación de aprovechamientos para valorar su compatibilidad que dirigirán a la Unidad de Ordenación y Mejora haciendo constar los extremos siguientes:

- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.
- 2.- Época del aprovechamiento.
- 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
- 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

MADERAS.

Número de árboles, m³ y especie.

LEÑAS.

Número de estéreos y especie.

PASTOS.

Número de cabezas de cada clase de ganado.

Otros aprovechamientos: Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de compatibilidad de aprovechamiento dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2020.

Soria, 13 de junio de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1388